

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**16386** Orden PRE/2767/2009, de 6 de octubre, por la que se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal y se modifican diversos ficheros gestionados por el Ministerio de la Presidencia.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el Diario oficial correspondiente.

La puesta a disposición de todas las Administraciones Públicas de una plataforma de intermediación de datos donde cualquier administración pueda consultar los datos de identidad o de residencia de un ciudadano, ha determinado la necesidad de crear un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal, el fichero denominado «Fichero de usuarios autorizados en la Plataforma de Intermediación».

Por otro lado, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se hace necesario modificar determinados aspectos de diversos ficheros gestionados por el Ministerio de la Presidencia para adaptarlos a las previsiones del citado Real Decreto.

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento al mandato legal, y para garantizar la máxima transparencia en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, asegurando así a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

Artículo primero. *Creación de ficheros.*

Se crea el fichero «Fichero de usuarios autorizados en la Plataforma de Intermediación», incluido en el anexo I de esta Orden, en aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo segundo. *Modificación del Anexo I de la Orden PRE/3077/2005, de 3 de octubre, y del Anexo de la Orden de 30 de septiembre de 2000, ambas reguladoras de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de la Presidencia y Organismos adscritos al mismo.*

Se modifican los ficheros «Gestión de Personal de la Presidencia del Gobierno», «Servicio Comunicación con los Ciudadanos» del Anexo I de la Orden PRE/3077/2005, de 3 de octubre, y el fichero «Gestiper» del Anexo de la Orden de 30 de septiembre de 2000, en el sentido que se recoge en el Anexo II de esta orden.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de octubre de 2009.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

## ANEXO I

### Dirección General para el impulso de la Administración Electrónica

#### *Fichero de usuarios autorizados en la Plataforma de Intermediación*

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Regular el acceso de los empleados públicos a la Plataforma de Intermediación de la Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica, para dar cumplimiento a los Reales Decretos 522/2006 y 523/2006, de 28 de abril (ambos en BOE 9 de mayo), y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados públicos que necesiten, en el ejercicio de sus competencias, acceder a datos personales de ciudadanos, siempre y cuando tengan consentimiento de éstos o bien estén amparados por una norma legal.
3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios de solicitud de alta/baja/modificación para el acceso a la Plataforma de Intermediación.
4. Estructura básica del fichero: Base de datos.
5. Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos de empleados públicos: nombre, apellidos, NIF, dirección de trabajo, teléfono de trabajo, organismo al que pertenecen, permisos de acceso a la aplicación, responsable de la autorización.
6. Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén.
7. Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica. Ministerio de la Presidencia.
8. Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:

Centro de Atención a Integradores y Desarrolladores.  
Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica.  
Ministerio de la Presidencia.  
C/ María de Molina, 50.  
28071 - MADRID.  
Correo electrónico: soporte.supresionfotocopias@map.es.

9. Sistemas de tratamiento: Mixto.
10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

## ANEXO II

### Presidencia del Gobierno. Secretaría General

#### *Gestión de Personal de la Presidencia del Gobierno*

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del personal que presta sus servicios en la Presidencia del Gobierno. Disposición, consulta y actualización de los datos relativos a este personal.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal que presta sus servicios en la Presidencia del Gobierno.
3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: aportaciones de los interesados a través de la cumplimentación de los correspondientes formularios.
4. Estructura básica del fichero: base de datos de carácter identificativos almacenados en una base de datos relacional multitable.
5. Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, D.N.I o N.I.F., n.º de Seguridad Social o Mutualidad, dirección postal

y/o electrónica, teléfono, fotografía, n.º de registro personal, estado civil, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, formación, titulación, Cuerpo o Escala, categoría, grado puesto de trabajo, historial profesional, datos económicos de nómina, licencias, permisos y autorizaciones, infracciones administrativas.

6. Cesiones de datos de carácter personal: No existen

7. Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Presidencia del Gobierno. Secretaría General

8. Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Vicesecretaría General de la Presidencia del Gobierno. Avenida Puerto de Hierro, s/n, 28071 Madrid

9. Medidas de seguridad: Nivel medio.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

## **Gabinete de la Presidencia del Gobierno**

### *Servicio Comunicación con los Ciudadanos*

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la Comunicación con los ciudadanos. Creación, consulta, modificación e histórico de los datos.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Cualquier ciudadano que dirija una comunicación al Servicio.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: los datos se extraen de las cartas enviadas por los ciudadanos al Servicio.

4. Estructura básica del fichero: base de datos relacional multitabla.

5. Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Cualquier tipo de dato personal, profesional, de empleo, económico y otros que se contengan en las comunicaciones.

6. Cesiones de datos de carácter personal: No existen cesiones de datos.

7. Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

8. Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicio de Comunicación con los Ciudadanos. Gabinete de la Presidencia del Gobierno. Avenida Puerto de Hierro, s/n, 28071 Madrid.

9. Medidas de seguridad: Nivel alto.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

## **Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno**

### *Gestiper*

1. Finalidad y usos previstos: Gestión integral de personal. Disposición, consulta y actualización de datos de carácter personal y gestión de los recursos humanos del Departamento.

2. Personas y colectivos afectados: Personal destinado en el Departamento de Seguridad o en sus Unidades adscritas.

3. Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por las personas y colectivos afectados.

4. Estructura básica del fichero: Base de datos multitabla de tipo relacional.

5. Tipos de datos de carácter personal: Datos especialmente protegidos: Datos de evaluación de desempeño personal. Datos de carácter identificativo: Documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, nombre y apellidos, fotografía, dirección, teléfono, permiso de conducción, vehículo. Datos de características personales: Lugar, fecha de nacimiento y grupo sanguíneo. Datos profesionales: Cuerpo o colectivo de pertenencia, antigüedad, categoría, empleo, número de registro personal, distintivos,

uniformidad, armamento reglamentario, equipos asignados, comisiones de servicio, indemnizaciones, gastos, distinciones, sugerencias, situación laboral y evaluaciones. Datos académicos y docentes: Estudios, cursos realizados, idiomas, evaluaciones y baremación.

6. Cesiones de datos que se prevén: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad y Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil. Secretaría General de la Presidencia del Gobierno: Departamento de Protocolo. Ministerio de Asuntos Exteriores: Cancillería, Embajadas y Consulados de España en el extranjero.

7. Órgano administrativo responsable: Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Presidencia del Gobierno. Departamento de Seguridad. Complejo de la Moncloa, 28071 Madrid.

9. Medidas de seguridad: Nivel medio.

10. Sistema de tratamiento: mixto.